



RESOLUCION DE ADMINISTRACION N° -2022-BNP-GG-OA

Lima, 16 de marzo de 2022

VISTO:

Con Carta S/N con Registro N° 22-0000591, de fecha 25 de enero de 2022; con Informe Escalonario N° 010-2022-BNP-OA-ERH, de fecha 01 de febrero de 2022; con Informe Técnico N°00038-2022-BNP-GG-OA-ERH, de fecha 07 de marzo de 2022, emitido por la Equipo de Trabajo de Recursos Humanos de la Oficina de Administración y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 2° de la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, establece que la Biblioteca Nacional del Perú es un Organismo Público Ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura, y es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, el artículo 3° de la citada Ley, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú, tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera, y ajusta su actuación a lo dispuesto en la referida Ley y a la Ley N° 29565, Ley de creación del Ministerio de Cultura, y normas aplicables que regulan el Sector Cultura;

Que, mediante Carta S/N con Registro N° 22-0000591, de fecha 25 de enero de 2022, el servidor **BENJAMÍN HERBERT BLASS RIVAROLA**, solicitó el reconocimiento de la Transitoria por Homologación (TPH), así como el pago de devengados, reajustes e intereses legales que por derecho de ley le pudieran corresponder por haber desempeñado cargos de confianza;

Que, mediante Resolución Directoral N° 013-92-INAP-DNP, se aprobó el Manual Normativo de Personal N° 002-92-BNP "Desplazamiento de Personal", con el objetivo de actualizar las normas que orientan el desplazamiento de los servidores y funcionarios de la Administración Pública, de acuerdo a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 005-90-PCM; es de alcance a todas las entidades de la Administración Pública, cuyo personal se encuentre comprendido en el Decreto Legislativo N° 276 y su reglamento;

Que, el numeral 3.1.14 del literal 3.1 del punto III del citado Manual Normativo señala textualmente lo siguiente: *"Los servidores de carrera que hayan accedido para ocupar cargos de confianza, señalados en el anexo 1 del D.S 051-91-PCM y su modificatoria, tienen derecho a percibir después de haber concluido la designación la transitoria por homologación, previa deducción del 35% de la Bonificación Especial, percibida en el cargo de confianza, siempre y cuando hayan estado desempeñando el cargo en forma real y efectiva por un periodo no menor de doce (12) meses*





ininterrumpidos o por un periodo acumulado no menor de 24 meses, disposición que rige a partir del 27 de febrero de 1992”;

Que, el citado numeral indica que los servidores de carrera que hayan accedido para ocupar cargos de confianza, señalados en el anexo 1 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM y su modificatoria, tienen derecho a percibir después de haber concluido la designación la transitoria por homologación, previa deducción del 35% de la Bonificación Especial, percibida en el cargo de confianza, siempre y cuando hayan estado desempeñando el cargo en forma real y efectiva por un periodo no menor de doce (12) meses ininterrumpidos o por un periodo acumulado no menor de 24 meses, disposición que rige a partir del 27 de febrero de 1992. En atención a lo señalado, el otorgamiento por parte de las entidades públicas de la transitoria por homologación genera una obligación de dar o hacer del Estado;

Que, a través de la Gerencia de Políticas de Gestión del Servicio Civil de la Autoridad Nacional del Servicio Civil, respecto de la transitoria para homologación por desempeño de cargo de confianza señaló a través del Informe Técnico N° 1606-2016-SERVIR/GPGSC lo siguiente:

“De ahí que podamos advertir que la percepción de la transitoria para homologación por haberse desempeñado un cargo de confianza, estará condicionada al previo cumplimiento de los requisitos que se detallan a continuación:

- *Debe tratarse de un servidor de carrera, esto es, que tenga la calidad de nombrado bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276;*
- *El servidor de carrera haya sido designado con Resolución Suprema para desempeñar un cargo de confianza (de plaza vacante), previsto en el anexo 11 del Decreto Supremo N° 051-91-PCM y su modificatoria; y,*
- *El desempeño del cargo se haya producido en forma real y efectiva, por un periodo mínimo de dos (12) meses ininterrumpidos o un periodo acumulado no menor de veinticuatro (24) meses.*

Siempre y cuando se cumplan los requisitos antes descritos, y solamente después que culmine tal designación, el servidor de carrera tendrá derecho a percibir la transitoria para homologación por desempeño de cargo de confianza, previa deducción del 35% de la bonificación especial percibida en dicho cargo.

Tal deducción (35%) no resulta ser otra que la bonificación especial prevista en el inciso a) del artículo 12° del Decreto Supremo N° 051-91-PCM, la cual es otorgada a los funcionarios y directivos del régimen de la Carrera Administrativa”.

Que, asimismo, el Informe Técnico N° 184-2018-SERVIR/GPGSC, de fecha 5 de febrero de 2018, SERVIR señala que cuando el Manual Normativo de Personal N° 002-92- DNP "Desplazamiento de Personal", aprobado por la Resolución Directoral N° 013-92- INAP-DNP, hace referencia a que la designación en el cargo de confianza debe realizarse mediante Resolución Suprema, debe ser entendida como aquel acto administrativo expedido por el titular de la entidad, quien es el encargado de formalizar la designación del servidor al nuevo cargo de confianza;





Que, en el Informe Escalonario N°010-2022-BNP-OA-ERH, de fecha 01 de febrero de 2022, se señaló que el servidor **BENJAMÍN HERBERT BLASS RIVAROLA**, mediante Resolución Jefatural N° 267-93-BNP de fecha 15 de noviembre de 1993, se resolvió nombrar al servidor bajo el régimen del Decreto Legislativo N° 276. Asimismo, actualmente ocupa el cargo actual de Periodista II, nivel remunerativo SPC, en el grupo ocupacional "Profesional", contando con un tiempo de servicios oficiales de 31 años, 04 meses y 27 días, al 01 de febrero de 2022 (sin considerar el tiempo bajo el régimen laboral del DL 1057), fecha en la que se emitió el citado informe.

Que, mediante el Informe Técnico N° 00038-2022-BNP-GG-OA-ERH, de fecha 07 de marzo de 2022, el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos, señala que sobre la base del análisis realizado al caso en particular, se desprende que el servidor **BENJAMÍN HERBERT BLASS RIVAROLA**, ocupó las siguientes encargaturas: el cargo de confianza de Director de Sistema Administrativo III, nivel remunerativo F-4, Director General de la Oficina General de Promoción y Difusión, a partir del 02 de noviembre de 2001 al 31 de diciembre de 2002 por un lapso mayor de doce (12) meses ininterrumpidos; el cargo como Director de Sistema Administrativo III, nivel remunerativo F-4, Director General de la Oficina de Imagen Institucional y Extensión Cultural, a partir del 01 de enero de 2003 al 13 de febrero de 2004 por un lapso mayor de doce (12) meses ininterrumpidos; el cargo como Director de Programa Sectorial III, nivel remunerativo F-4, Director General del Centro de Investigaciones y Desarrollo Bibliotecológico, a partir del 14 de enero del 2005 hasta el 31 de enero de 2006 por un lapso mayor de doce (12) meses ininterrumpidos; el cargo como Director de Programa Sectorial III, categoría remunerativa F-3, en la dependencia de la Dirección de Ediciones del Centro de Investigaciones y Desarrollo Bibliotecológico, desde el 01 de febrero de 2006 hasta el 30 de junio de 2010, superando un lapso mayor de doce (12) meses ininterrumpidos; el cargo de Director de Sistema Administrativo III, nivel remunerativo F-4, Director General de la Oficina de Imagen Institucional y Extensión Cultural, desde el 01 de julio al 15 de octubre de 2010, no cumpliendo con el requisito del período en esta encargatura; y finalmente volviendo a desempeñar el cargo de Director de Programa Sectorial II, nivel remunerativo F-3, en la dependencia de la Dirección de Ediciones del Centro de Investigaciones y Desarrollo Bibliotecológico, a partir del 15 de octubre de 2010 al 25 de mayo de 2011 (se acumula el periodo de la misma encargatura asumida con anterioridad, resultando así haberla desempeñado en un lapso acumulativo mayor de 24 meses). En ese sentido, teniendo en consideración los hechos señalados de forma precedente, se acredita que el servidor ocupó encargaturas por un período no menor de doce (12) meses ininterrumpidos, así como un cargo por un período acumulado mayor de veinticuatro (24) meses, cumpliendo así con el requisito de los períodos establecidos por el marco legal vigente. En ese sentido, resulta viable reconocer el beneficio de la Transitoria por Homologación por los cargos desempeñados durante los períodos del 02/11/2001 al 31/12/2002; 01/01/2003 al 13/02/2004; 14/01/2005 al 31/01/2006, 01/02/2006 al 30/06/2010 y del 15/10/2010 al 25/05/2011, al cumplir con el requisito relacionado a los períodos establecidos en el marco legal vigente, estableciéndose el pago por el monto de S/55.87 (Cincuenta y cinco con 87/100 soles), conforme al siguiente detalle:





Monto Único de Remuneración Total (DS N° 032-1-91-PCM)	Sueldo base más Encargatura (F-4)
Remuneración Básica	0.06
Remuneración Reunificada	40.47
Transitoria para Homologación	110.47
Bonificación Familiar	0.00
Bonificación por Refrigerio y Movilidad	5.00
Total	S/ 156.00

Bonificación Especial (35% Monto Único de Remuneración Total)	(a)	S/ 54.60
TPH percibida en el cargo de confianza	(b)	S/ 110.47
TPH previa deducción del 35% de la bonificación especial	(b)-(a)	S/ 55.87

Que, sobre el devengado originado por la falta de pago a partir 26/05/2011 (fecha posterior de culminado su última encargatura) al 31/12/2021, se ha calculado el importe total de S/ 6,551.69 (Seis mil quinientos cincuenta y uno con 69/100 soles).

Que, a través del numeral 2.4 del artículo 2 de la Resolución Jefatural N° 000157-2021-BNP, de fecha 30 de diciembre de 2021, se delegó al/a la Jefe/a de la Oficina de Administración, las funciones en materia de recursos humanos;

Con el visado del Coordinador del Equipo de Trabajo de Recursos Humanos;

De conformidad con el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS; el Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2018-MC; el Texto Único Ordenado de la Ley Orgánica del Poder Judicial; la Resolución Jefatural N° 000157-2021-BNP; y demás normas pertinentes;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- RECONOCER, a favor del servidor **BENJAMÍN HERBERT BLASS RIVAROLA**, el pago de la transitoria para homologación por desempeño de cargos de confianza, previa deducción del 35% de la bonificación especial percibida en el ejercicio de encargaturas, por el monto de S/55.87 (Cincuenta y cinco con 87/100 soles), el cual será de manera permanente a partir que se cuente con la propuesta de la modificación del PAP y la opinión favorable del Ministerio de Economía y Finanzas, y se apruebe dicho concepto en el Aplicativo Informático para el Registro Centralizado de Planillas y de Datos de los Recursos Humanos del Sector Público.

Artículo 2.- ENCARGAR, al Equipo de Trabajo de Recursos Humanos y al Equipo de Trabajo de Administración Financiera adopten las acciones necesarias para el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución.





Artículo 3.- DISPONER, que el Equipo de Trabajo de Recursos Humanos adjunte en el legajo del servidor **BENJAMÍN HERBERT BLASS RIVAROLA**, copia fedateada de la presente resolución; asimismo, elaborar la documentación que resulte necesaria a fin que la Biblioteca Nacional del Perú solicite al Ministerio de Economía y Finanzas, la emisión de opinión favorable, y así poder reconocer el monto de S/6,551.69 (Seis mil quinientos cincuenta y uno con 69/100 soles), a partir del 26/05/2011 (fecha posterior de culminado su última encargatura) al 31/12/2021, el cual será atendido de acuerdo a la disponibilidad presupuestal de la Entidad.

Artículo 4.- NOTIFICAR, la presente resolución al servidor **BENJAMÍN HERBERT BLASS RIVAROLA**

Artículo 5.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información y Estadística la publicación de la presente Resolución en la página web institucional (www.bnp.gob.pe).

Regístrese y comuníquese.

MANUEL MARTIN SANCHEZ APONTE
JEFE DE LA OFICINA DE ADMINISTRACIÓN
OFICINA DE ADMINISTRACIÓN

